



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

RESOLUCIÓN 1450/20

T16

TASAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 10 de agosto de 2020.-

VISTO:

Los artículos 221 de la Ordenanza N° 3699/19, Ord. Fiscal vigente y el Art. 40 inc. B) de la Ordenanza N°3700/19, Ord. Impositiva Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tigre, ha adherido al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus normas complementarias, establecidas por el Gobierno Nacional, con respecto a la situación epidemiológica producida por el Coronavirus-COVID-19.

Dicho Decreto establece un "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual genera que los contribuyentes no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera normal y habitual, generando distorsiones en la cadena de pagos.

Que la Ordenanza Fiscal 3699/19 Artículo 44 último párrafo, faculta a la Autoridad de aplicación a prorrogar los plazos establecidos y determinar nuevas fechas de vencimiento, así como también el Artículo 44 de la Ordenanza 3699/19, delega la potestad de fijar descuentos sobre el monto de los gravámenes para aquellos contribuyentes que abonen en término sus obligaciones.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación de funciones efectuada mediante los Decretos N° 759/20 y 803/20.

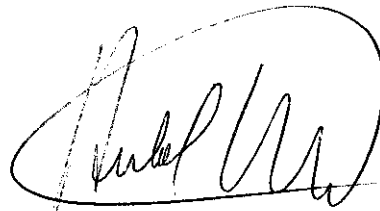
Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Prorróguese hasta el 31 de agosto de 2020, la fecha de pago establecida para los contribuyentes alcanzados por el Hecho Imponible del Artículo 221 de la Ordenanza fiscal N° 3699/19.

ARTICULO 2.- Establécese en un doce con sesenta por ciento (12,60%) el descuento por pago en término que realicen los contribuyentes establecidos en el Artículo 40 inciso B.a), de la Ordenanza Impositiva vigente y en un quince con cincuenta por ciento (15.50%) para los contribuyentes del inciso B.b) del mencionado Artículo; siempre que su cancelación se produzca dentro de los plazos previstos para el primer vencimiento, fijado por el Art. 1ro. de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas, Dese amplia difusión, Cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tributos por Actividades Económicas, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.



Cr. Anibal Gustavo Mastroianni
Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1450

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.